

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 81/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 465/14 Ejecución de títulos judiciales 194/2014

Negociado: MR

De: Ramón Enrique Rodríguez Bautista

Contra: Juan Antonio González Fuentes

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución Título Judicial seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2014 a instancia de la parte actora don Ramón Enrique Rodríguez Bautista contra Juan Antonio González Fuentes, se ha dictado providencia y decreto de fecha 6-10-14 y auto de fecha 21-10-14, que sustancialmente dicen:

Providencia del Magistrado-Juez Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a seis de octubre de dos mil catorce.

El anterior escrito de Antonio Marín Marín únase a los autos de su razón, y no siendo discutida ni objeto del incidente de readmisión la cantidad de 3.239,11 euros, y habiéndose solicitado embargo, procédase conforme se interesa.

Notifíquese la presente resolución a las parte, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase al embargo del crédito que el demandado "Empresa Juan Antonio González Fuentes (Gf Consultores)" pudiera ostentar contra las entidades II.PP.SS.A., SL, SVA Consulting SL y AC Solutions, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo librense los oportunos despachos.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Auto

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía al trabajador Ramón Enrique Rodríguez Bautista con DNI 00.393.970-A con la empresa ejecutada a la fecha de la presente Resolución.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa a que abonen las siguientes cantidades:

Indemnización: 1.386,24 €

Salarios de tramitación:

-Hasta notificación de Sentencia: 9.017,61 €.

-Desde el día siguiente a la notificación de la Sentencia al presente: 1.960,35 €.

Continúese la ejecución despachada por el importe fijado, más la cantidad ya finada en sentencia de 3.239,11 € más 16% calculado provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, en el término de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, sin perjuicio del cual, se llevará a efecto lo acordado. Se significa que, quien no tenga la condición de trabajador, beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, beneficio de asistencia jurídica gratuita o Entidad u Organismo exento conforme al artículo 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, en caso de recurrir, deberá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Grupo Banesto, (ccc 0030) la cantidad de 25 euros, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 1446 0000 30 046514 e indicando como concepto del ingreso, "Recurso de Reposición", debiendo acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia del resguardo de ingreso.

Así se acuerda, manda y firma por don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Antonio González Fuentes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.